

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00449

Téngase en cuenta que los demandados GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S. y JORGE IGNACIO TORRES TORRES, se notificaron del mandamiento de pago por conducta concluyente, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del proceso.

Se reconoce personería a la abogada CLAUDIA M. SALAMANCA SALCEDO, como apoderada de los aludidos demandados, en los términos y para los efectos del poder conferido¹, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

En aras de garantizar el derecho de contradicción de los demandados, por secretaría compártasele el link del expediente digital y contrólese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 64 fijado el 24 DE MAYO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

¹ Archivo 010

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea0113846f25619af9634142048994ab63fca471ca61c0399ac39da639cd7fe**

Documento generado en 23/05/2023 04:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>